

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

IMPULSAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 30/2014, DE 3 DE DICIEMBRE, DE PARQUES NACIONALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0169]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0169, presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a impulsar las medidas necesarias para aprobar la modificación de la Disposición adicional séptima de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0169]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para que sea debatida ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, establecía en su Disposición Adicional Séptima, una moratoria de 6 años para la prohibición de la caza y la pesca deportivas y recreativas en los Parques Nacionales. Dicha moratoria vence el 5 de diciembre de este año, sin que hasta la fecha la administración haya alcanzado acuerdo alguno con los propietarios de las tierras afectadas por esta prohibición, ni se hayan resuelto por tanto las disposiciones establecidas en la ley.

La Red de Parques Nacionales, con expresión en nuestra tierra del Parque Nacional Picos de Europa, es sin duda la máxima expresión del extraordinario patrimonio natural de nuestro país, y de nuestra biodiversidad, fuente primaria de vida y de desarrollo, y atesora la variedad y la riqueza de nuestros paisajes, de nuestra flora y fauna. Es un patrimonio del conjunto de la sociedad española, protege una muestra representativa de nuestros mejores ecosistemas, y es responsabilidad de todos darlos a conocer, y proteger su supervivencia, así como la de los entornos que los hacen posibles.

Muchos de ellos se sitúan, además, en entornos despoblados, que han ido perdiendo población a lo largo de los últimos años, y cuyas posibilidades de desarrollo económico y social, por tradición, pero también por la propia protección del ecosistema, están directamente relacionados con las actividades que se desarrollan en los terrenos de propiedad privada que forman parte de los Parques.

El Parque Nacional de Picos de Europa que en Cantabria tiene su enclave en los municipios de la comarca lebaniega de Camaleño y Cillorigo de Liébana, son un referente de nuestra región, no solo desde el punto de vista de medioambiental, de biodiversidad y turística, sino que lo son también en diferentes actividades que permiten fijar población sobre el territorio, da empleo a muchas familias y de ello depende la supervivencia del mundo rural y evitar su despoblamiento.

Es el caso singularmente de los Parques afectados por esta disposición normativa, donde se practica la caza, como una actividad crucial del medio rural e inseparable de la correcta gestión de los mejores paisajes, de las especies animales que se cazan y de las demás. Es una actividad que permite fijar población sobre el territorio, que da empleo a muchos cientos de familias, y de la que depende, en definitiva, la supervivencia del mundo rural.

EL 2020 quedará inscrito en la historia de nuestro país como el más devastador desde el punto de vista humano, sanitario, económico y social, con un impacto que trasciende aspectos coyunturales y que tendrá graves consecuencias estructurales, también en el terreno de la cohesión territorial y los equilibrios medioambientales.

La situación creada por la no aplicación por parte del gobierno de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Parques Nacionales, adquiere una gravedad especial en las actuales circunstancias, y justifica la necesidad de modificar en este sentido lo establecido en ella.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:
El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Dirigirse al Gobierno de la Nación para que realice e impulse cuantas medidas sean necesarias para aprobar la modificación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/82014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales con el fin de incluir una prórroga hasta diciembre del año 2023 para lo que en la misma se regula.
2. A que promueva ante las administraciones competentes la aprobación de los acuerdos contenidos en la disposición adicional séptima antes de que finalice la nueva prórroga.

Santander a 3 de diciembre de 2020

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz Grupo Parlamentario Popular."